



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

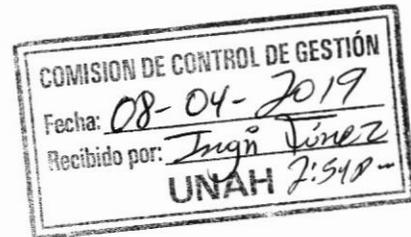
**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Año Académico 2019  
"Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-No.464-2019**  
05 de abril, 2019.

Máster  
**CINTIA LILIANA SALGADO**  
Comisionada Coordinadora  
Comisión de Control de Gestión  
Su oficina



Estimada señora Comisionada Coordinadora:

Acuso recibo y doy respuesta a su Oficio No.CCG-0430-2019 recibido el 29 de marzo del corriente año, mediante el que solicita el envío de la información correspondiente a las Actas, Acuerdos, Resoluciones emitidas por esta Vicerrectoría Académica durante el mes de MARZO, 2019.

En atención a su solicitud informo a usted que esta Vicerrectoría Académica no realiza sesiones plenarias, por lo que no emitimos Actas ni Acuerdos, y remitimos solamente lo concerniente a RESOLUCIONES.

Esperando que esta información que se envía en formato impreso, digital y vía correo electrónico sea de su utilidad, me suscribo reiterándole las consideraciones debidas.

Atentamente,



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica, a.i.

Copias:

- Archivo

DCS18/CCG/Informes mensuales/rem.cuadro resoluciones marzo, 2019

BF M/susana

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DURANTE EL MES DE MARZO, 2019.**

No.	FECHA DE EMISIÓN	RESOLUCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDOS
VRA-No.001-2019	11/03/19	Sobre la propuesta de <b>Diplomado de Gestión y Administración de Servicios Hospitalarios.</b>	RESOLUCIÓN VRA-No.001-2019 enviada a la MSc. Ivania Padilla, Directora a.i. de Vinculación Universidad-Sociedad, resolviendo favorable el desarrollo del Diplomado propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas. Se remite con OFICIO VRA-No.323-2019 del 12 de marzo, 2019.
VRA-No.002-2019	13/3/19	Sobre la propuesta de <b>Diplomado de Lactancia Materna.</b>	RESOLUCIÓN VRA-No.002-2019 enviada a la MSc. Ivania Padilla, Directora a.i. de Vinculación Universidad-Sociedad, resolviendo favorable el desarrollo del Diplomado propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas. Se remite con OFICIO VRA-No.358-2019 del 20 de marzo, 2019.
VRA-No.003-2019	18/3/19	Sobre la propuesta del <b>Diplomado de Investigación Aplicada a Enfermedades Transmitidas por Alimentos.</b>	RESOLUCIÓN VRA-No.003-2019 enviada a la MSc. Ivania Padilla, Directora a.i. de Vinculación Universidad-Sociedad, resolviendo favorable el desarrollo del Diplomado propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas. Se remite con OFICIO VRA-No.359-2019 del 20 de marzo, 2019.
VRA-No.004-2019	19/3/19	Sobre la propuesta de <b>Diplomado en Gestión Universitaria.</b>	RESOLUCIÓN VRA-No.004-2019 enviada a la MSc. Isbela Orellana, Directora a.i. de la UNAH-VS, resolviendo favorable el desarrollo del Diplomado. Se remite con OFICIO VRA-No.351-2019 del 20 de marzo, 2019.
VRA-No.005-2019	22/3/19	Sobre la propuesta del <b>Diplomado Derecho Procesal Penal con Mención en los Principios, Garantías y Reglas Constitucionales que Fundamentan el Modelo Acusatorio.</b>	RESOLUCIÓN VRA-No.005-2019 enviada a la Abog. Bessy Nazar Herrera, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Jurídicas, resolviendo favorable el desarrollo del Diplomado. Se remite con OFICIO VRA-No.374-2019 del 22 de marzo, 2019.
VRA-No.006-2019	25/3/19	Sobre la propuesta <b>Diplomado Gestión de Talento Humano por Competencias.</b>	RESOLUCIÓN VRA-No.006-2019 enviada a la Dra. Marta Lorena Suazo, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Sociales, resolviendo favorable el desarrollo del Diplomado. Se remite con OFICIO VRA-No.385-2019 del 25 de marzo, 2019.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Año Académico 2019  
"Irma Leticia Silva de Oyuela"  
-----

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-No.323-2019.**  
Tegucigalpa, M.D.C., 12 de marzo, 2019.

Máster  
**IVANIA PADILLA**  
Directora a.i. de Vinculación Universidad – Sociedad  
Su Oficina

Estimada señora Directora:

En respuesta a su OFICIO DVUS No.100-2019 recibido el pasado 19 de febrero del corriente año, por este medio le remito la RESOLUCIÓN VRA.No.001-2019 con la que esta Vicerrectoría Académica aprueba el desarrollo del DIPLOMADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS.

Me suscribo de usted reiterándole mis sinceros saludos.

  
**ATA ROSAMALIA ORDÓNEZ FERRERA**  
Vicerrectora Académica por ley

Copias:  
• Archivo

Mis.dcs/nvas.carr.cu/DIP.GESTIÓN.HOSP./Rem.resoluc.dip.gestión.adm.serv.hospitalarios  
ROF/susana

*Carmen Barahona*  
15/3/19

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Año Académico 2019  
"Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

## RESOLUCIÓN VRA-No. 001- 2019

Sobre propuesta de "DIPLOMADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS", iniciativa de la Facultad de Ciencias Médicas a través de Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS).

**VISTA:** y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de **DIPLOMADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS**, para ser ofrecido a estudiantes por egresar o profesionales de las ciencias de la salud (medicina, nutrición, enfermería o carreras afines), identificando lo siguiente:

1. Que la propuesta del Diplomado es capacitar profesionales del área de la salud y afines, en la gerencia, gestión y administración de servicios hospitalarios.
2. Que la propuesta del Diplomado pretende la formación completaría de profesionales del área de la salud y afines estableciendo principios, normas, metodologías y procesos para obtener resultados en la mejora de calidad de atención en los servicios de salud.
3. Que la propuesta del Diplomado es una estrategia para contribuir a la gestión y control de los recursos de cualquier organización de atención a la salud, como respuesta a los problemas y necesidades de la población a nivel local y regional.
4. Que la Facultad de Ciencias Médicas plantea líneas prioritarias de formación extracurricular, que pueda cumplir con las exigencias de los contextos sociales y de mercado, en ese sentido se destaca que la formación en gestión y administración de servicios hospitalarios es una necesidad primordial para eficientar la atención de las instituciones de atención a la salud públicas y privadas.
5. Que la propuesta de los temas del Diplomado aborda argumentos de reformas al sistema de salud, modelos de organización, procesos de descentralización de servicios, modelos de financiamiento, atención de la salud desde el fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud.
6. Que el modelo de desarrollo de la propuesta del Diplomado es un 80% presencial y 20% virtual, con una duración de 150 horas.
7. Que el financiamiento del Diplomado proviene de fondos depositados por los beneficiarios (fondos externos), administrado por FUNDAUNAH.

**CONSIDERANDO:** Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana.

**CONSIDERANDO:** Que la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de



ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.

**CONSIDERANDO:** Que los programas y proyectos de desarrollo local, regional y nacional se orientan por el enfoque de desarrollo humano y sostenible. A través de ellos se busca el fortalecimiento de capacidades y ejecutorías en áreas como gobernabilidad local, construcción de ciudadanía, planificación y ordenamiento del territorio, gestión de riesgo, educación, salud, producción, ambiente, etcétera.

**CONSIDERANDO:** Que toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH mandan a promulgar un código de ética del docente universitario en el término de un año después de la entrada en vigor de las mismas (2015). Este código será de observancia para su accionar en las tres funciones sustantivas (la docencia, la investigación y la vinculación Universidad sociedad). También abrirá una línea de investigación y publicación en ética, bioética, ética del desarrollo, genética y otras.

**CONSIDERANDO:** Que los Diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH como promotora de valores personales, espirituales y culturales y formadora de valores profesionales, orientados a la modelación de ciudadanos y ciudadanas comprometidos/as consigo mismos/as, con su familia, su comunidad, su país y con toda la humanidad, así como con la naturaleza, propone, dentro de su Modelo Educativo, contemplar la ética y la bioética como una de las líneas curriculares fundamentales; parte de esta propuesta incluye un abordaje de asuntos tales como: el bien común, las cualidades y responsabilidades de las personas de excelencia (trabajo, entusiasmo, estudio, vocación, voluntad, perseverancia, éxito...), la problemática de la corrupción, los principios de transparencia y rendición de cuentas; las implicaciones éticas y legales de la práctica profesional incluyendo la "mala praxis"; los derechos humanos universales y particulares, enfatizando en el valor fundamental de la vida y la dignidad inherente a todo ser humano; las garantías individuales y sociales constitucionales; la democracia, ciudadanía, gobernabilidad y libertad como derecho inviolable; la toma de decisiones y el comportamiento ético y moral sobre el eje de ética.

**CONSIDERANDO:** Que esa búsqueda del bien común, incluyendo la aspiración por la calidad en la formación, en la atención, en los bienes y servicios producidos y en todos los espacios de la



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Año Académico 2019  
"Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

reproducción social, todas las Carreras universitarias tienen espacio para la reflexión y la acción permanente movidos por las necesidades humanas auténticas que buscan ser satisfechas.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH es responsable constitucionalmente de organizar, dirigir y desarrollar el tercer y cuarto nivel del sistema educativo nacional. Nuestro ámbito de producción y acción científica es universal. Tiene el compromiso de contribuir a través de la formación de profesionales, la investigación y la vinculación Universidad Sociedad al desarrollo humano sostenible del país y por medio de la ciencia y la cultura que generamos, y a que toda Honduras participe de la universalidad y a que se desarrolle en condiciones de equidad y humanismo. Atendiendo la pertinencia académica para las diversas necesidades regionales y en el ámbito nacional.

**CONSIDERANDO:** Que la visión de la UNAH al año 2025, construida por la comunidad universitaria expresa: "La ecoeducación en la UNAH consiste en crear un contexto donde los estudiantes puedan reflexionar, dialogar y aprender las habilidades necesarias para que conscientemente generen la visión del futuro que ellos quieren y logren que esa visión se haga realidad. Desde la perspectiva de la ecoeducación la visión de las UNAH es fomentar los siguientes principios: Un estudiante centrado en el aprendizaje; la validez de múltiples tipos de aprendizaje por múltiples vías para aprender; el aprendizaje contextual, aprender a crear y explorar contextos de significado; la naturaleza multidimensional de la inteligencia; la participación de la comunidad en el aprendizaje: la familia y la comunidad como extensión del aula; desarrollo de habilidades de pensamiento, resolución de problemas, pensamiento crítico, toma de decisiones, cooperación, capacidad de diálogo; desarrollo de una cultura ecológica dentro de las universidades; preparar estudiantes para la participación pública y la responsabilidad social; desarrollo de la creatividad intelectual y la conducta responsable."

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta de **DIPLOMADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS**, iniciativa de la Facultad de Ciencias Médicas a través de Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS).

**SEGUNDO:** Que la Facultad de Ciencias Médicas por medio del Departamento de Salud Pública presenten ante la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados y participación en el Diplomado y, además, en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar

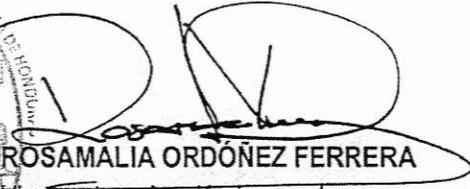
Año Académico 2019  
"Irma Leticia Silva de Oyuela"  
-----

sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad.

**TERCERO:** Que el diplomado proporcione a sus participantes los equipos, materiales, software especializados y servicios de plataforma de aprendizaje en línea, así como los conocimientos que les permitan enriquecer su formación académica y experiencia la gestión y administración de recursos hospitalarios.

**CUARTO:** Que los participantes tendrán las obligaciones de asistir a cursos conforme al calendario, horario y lugar establecido; conocer y promover buena conducta durante se encuentre desarrollando el Diplomado, presentar las evaluaciones según el programa, y demás que establezcan las Normas Académicas.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" al once del mes de marzo de dos mil diecinueve.



Arq. ROSAMALIA ORDÓÑEZ FERRERA  
Viceirectora Académica por Ley





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Año Académico 2019  
"Irma Leticia Silva de Oyuela"  
-----

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

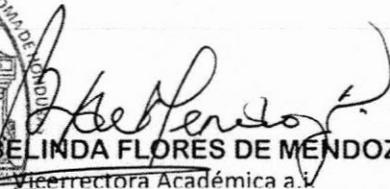
**OFICIO VRA-No.358-2019.**  
20 de marzo de 2019.

Máster  
**IVANIA PADILLA**  
Directora de Vinculación Universidad – Sociedad  
Su Oficina

Estimada señora Directora:

Tengo a bien remitirle la RESOLUCIÓN VRA-No.002-2019 emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de Diplomado en LACTANCIA MATERNA, que a través de esa Dirección Académica presentó la Facultad de Ciencias Médicas.

Me suscribo de usted reiterándole las consideraciones debidas.

  
**MAF-BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

Copias:  
• Archivo

Mis.dcs/nvas.carr/lactancia.materna/rem.resolución.Dip.lactancia.materna.DVUS  
BF/M/SEFV/susana

*Recibido Kon Valladares  
21/marzo/2019*

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Año Académico 2019  
"Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

## RESOLUCIÓN VRA-No. 002- 2019

*Sobre propuesta de "DIPLOMADO DE LACTANCIA MATERNA", iniciativa de la Facultad de Ciencias Médicas a través de Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS).*

**VISTA:** y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de **DIPLOMADO DE LACTANCIA MATERNA**, para ser ofrecido a estudiantes por egresar o profesionales de las ciencias de la salud (medicina, nutrición, enfermería o carreras afines), identificando lo siguiente:

1. Que el propósito del diplomado es capacitar y desarrollar habilidades de consejería y manejo clínico en lactancia materna, con el fin último de favorecer el mejor comienzo nutricional infantil y asegurar el éxito de la lactancia materna para disminuir los índices de morbilidad y mortalidad en la niñez hondureña.
2. Que el objetivo general es capacitar profesionales de la salud con conocimientos que les permitan identificar y resolver problemas de las mujeres lactantes, además de brindar herramientas sobre consejería que favorezca la práctica de la lactancia materna de acuerdo con los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud.
3. Que en el diplomado se debaten temas sobre políticas públicas para brindar apoyo a la lactancia materna en Honduras, comprometiéndose con el cuidado y el sustento alimenticio de los bebés en sus primeros días de vida.
4. Que la Facultad de Ciencias Médicas será la entidad responsable de desarrollar el Diplomado.
5. Que el financiamiento del diplomado proviene de fondos depositados por los beneficiarios (fondos externos), administrado por FUNDAUNAH.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior en su artículo 7 estipula que la educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales.

**CONSIDERANDO:** Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 10, establece que la educación superior que desarrolla la UNAH es de carácter formal y no formal. La formal incluye procesos de enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos. La no formal no es conducente a grados y títulos académicos.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 32, inciso a) Define que la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Año Académico 2019  
"Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 38, establece que toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas.

**CONSIDERANDO:** Que los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que los programas y proyectos de desarrollo local, regional y nacional se orientan por el enfoque de desarrollo humano y sostenible. A través de ellos se busca el fortalecimiento de capacidades y ejecutorías en áreas como gobernabilidad local, construcción de ciudadanía, planificación y ordenamiento del territorio, gestión de riesgo, educación, salud, producción, ambiente, etcétera.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica,

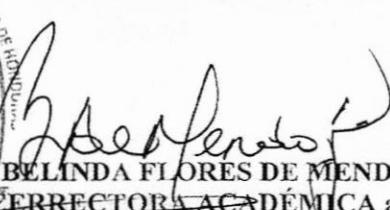
#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta de **DIPLOMADO DE LACTANCIA MATERNA**", iniciativa de la Facultad de Ciencias Médicas a través de Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS).

**SEGUNDO:** Que la Facultad de Ciencias Médicas por medio del Departamento de Salud Pública al finalizar el diplomado presenten ante la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados y participación en el Diplomado; evaluación que será utilizada para mejorar la oferta académica en caso de futuras promociones, también en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad.

**TERCERO:** Corregir el tiempo de duración de las horas presenciales ya que en el apartado del contenido curricular dice 120 horas presenciales y en la calendarización suman 117 horas presenciales.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los trece días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

  
MAYOR BELINDA FLORES DE MENDOZA  
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA** Año Académico 2019  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA "Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

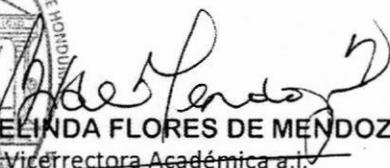
**OFICIO VRA-No.359-2019.**  
20 de marzo de 2019.

Máster  
**IVANIA PADILLA**  
Directora a.i. Vinculación Universidad-Sociedad  
Su Oficina

Estimada señora Directora:

Adjunto a la presente encontrará la RESOLUCIÓN VRA-No.003-2019 emitida por esta Vicerrectoría, sobre la propuesta presentada por esa Dirección Académica para el desarrollo del Diplomado "INVESTIGACIÓN APLICADA A ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS".

Me suscribo de usted reiterándole mis cordiales saludos.

  
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA  
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

Copias:

- Archivo

Mis.dcu/nvas.cam.cu/dip.enf.transn.x.alimentos/rem.resolución.dip.invest.enf.x.alimentos  
BFM/susana

*Recibido: Ken Villadares  
25 marzo 2019*

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA** Año Académico 2019  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA "Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

## RESOLUCIÓN VRA-No 003-2019.

Emitida sobre la propuesta del "Diplomado de Investigación Aplicada a Enfermedades Transmitidas por Alimentos".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior en su Artículo 7 estipula que "La educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales".

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta de "Diplomado de Investigación Aplicada a Enfermedades Transmitidas por Alimentos" cumple con las Normas Académicas de la UNAH, con una duración de 150 horas, según el artículo 134.

Art. 134 de las Normas Académicas de la UNAH: Los Diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientos cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente.

**POR TANTO:** Esta Vicerrectoría Académica, en uso de sus facultades que le atribuye la Ley Orgánica de la UNAH, en su Artículo 23, **RESUELVE:**

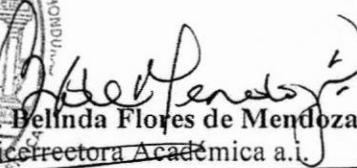
**APROBAR** la oferta del "Diplomado de Investigación Aplicada a Enfermedades Transmitidas por Alimentos" dado que se cumplió con todos los requerimientos y procedimientos antes descritos, y la gestión es en el marco de las Normas Académicas de la UNAH, Artículo 134. Corresponde a la versión impresa de 39 páginas con fecha 15 de febrero del 2019 y cuya estructura modular es la siguiente:

Modulo I: Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) como problema de salud pública.

Modulo II: Metodologías de las ETA.

Modulo III: Desarrollo de Investigación Científica de las ETA

Dado en ciudad universitaria "José Trinidad Reyes" a los 18 días del mes de marzo de 2019.

  
M.A.E. Belinda Flores de Mendoza  
Vicerrectora Académica a.i.

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA** Año Académico 2019  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA "Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-No.351-2019.**  
20 de marzo, 2019.

Máster  
**ISBELA ORELLANA**  
Directora a.i. – UNAH-VS  
San Pedro Sula, Cortés.

Estimada MSc. Orellana:

En respuesta a su OFICIO D-UNAH-VS-825/2019 recibido el 26 de febrero de los corrientes, esta Vicerrectoría Académica le remite la RESOLUCIÓN VRA-No.004-2019 emitida sobre la propuesta del DIPLOMADO EN GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Me suscribo de usted reiterándole las consideraciones debidas.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
**MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA a.i.

Copias:  
• Archivo

Mis.dcs/nvas.carr.curs/ dip.gestión.univ.unah.vs/rem.resolución004.dipl.gestión.univ.  
BF M/SEFV/susana

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA** Año Académico 2019  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA "Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

## RESOLUCIÓN VRA-No. 004-2019 Sobre propuesta de Diplomado en "GESTIÓN UNIVERSITARIA".

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de **DIPLOMADO EN GESTIÓN UNIVERSITARIA**, dirigido a profesionales que laboran en Instituciones de Educación Superior, teniendo los siguientes hallazgos:

1. Que el propósito del Diplomado es contribuir en manera significativa en la formación de profesionales universitarios a través del fortalecimiento de los elementos del capital humano, que los puedan perfilar como un potencial de relevo generacional en las estructuras de conducción y liderazgo en las instituciones del Nivel de Educación Superior del país y, fortalecer los manejos técnicos comunicacionales y conceptuales de la gestión universitaria.
2. Que el Diplomado será desarrollado en forma presencial y a distancia (semi-presencial y/o virtual).
3. Que, la Unidad Académica responsable de planificar, dirigir y evaluar el desarrollo del Diplomado es el Departamento de Pedagogía de la UNAH en el Valle de Sula (UNAH-VS).
4. Que el financiamiento del Diplomado proviene de fondos externos (beneficiarios).

**CONSIDERANDO:** Que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: **educación no formal**, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. **Artículo 32 Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, La educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante **diplomados**, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. **Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, los programas y proyectos de desarrollo local, regional y nacional se orientan por el enfoque de desarrollo humano y sostenible. A través de ellos se busca el fortalecimiento de capacidades y ejecutorias en áreas como gobernabilidad local, construcción de ciudadanía, planificación y ordenamiento del territorio, gestión de riesgo, educación, salud, producción, ambiente, etcétera. **Artículo 32, inciso b), Normas Académicas.**



Año Académico 2019  
"Irma Leticia Silva de Oyuela"

**CONSIDERANDO:** Que, toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas. **Artículo 38, Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, Los Diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la Resolución correspondiente. **Artículo 134, Normas Académicas de la UNAH.**

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta de **DIPLOMADO EN GESTIÓN UNIVERSITARIA** presentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula.

**SEGUNDO:** Que previo a su implementación, se revise y ajuste la cantidad de horas en consonancia con lo establecido en el **Artículo 134 de las Normas Académicas de la UNAH**

**TERCERO:** Que, la Unidad Académica responsable deberá presentar ante la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad, un informe de resultados del desarrollo del Diplomado y, además, en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre los logros en relación con el aporte que este Diplomado da a la formación del profesorado de la UNAH.

Dada en la Ciudad Universitaria "Jose Trinidad Reyes" a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

  
*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Año Académico 2019  
"Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 1102  
vra@unah.edu.

**OFICIO VRA-No.374-2019.**  
22 de marzo de 2019.

Abogada  
**BESSY NAZAR HERRERA**  
Decana – Facultad de Ciencias Jurídicas  
Su Oficina

Estimada señora Decana:

En respuesta a su OFICIO FCJ-D-073/2019 recibido el pasado 01 de marzo de los corrientes, tengo a bien remitirle la RESOLUCIÓN VRA-No.005-2019 emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de Diplomado en DERECHO PROCESAL PENAL CON MENCIÓN EN LOS PRINCIPIOS, GARANTÍAS Y REGLAS CONSTITUCIONALES QUE FUNDAMENTAN EL MODELO ACUSATORIO, dirigido a operadores de justicia.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Archivo

Msi.dcs/dip.derecho.procesal/ Rem. resolución.diplomado.derecho procesal penal  
BF M/SEF/susana

*R/ Iris Centeno  
22/3/2019*

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



## RESOLUCIÓN VRA-No. 005- 2019

***Sobre propuesta del Diplomado en "Derecho Procesal Penal con Mención en los Principios, Garantías y Reglas Constitucionales que Fundamentan el Modelo Acusatorio".***

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación del **DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL PENAL CON MENCIÓN EN LOS PRINCIPIOS, GARANTÍAS Y REGLAS CONSTITUCIONALES QUE FUNDAMENTAN EL MODELO ACUSATORIO**, dirigido a operadores de justicia del Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia, abogados independientes en el ejercicio de la profesión, teniendo los siguientes hallazgos:

1. Que el objetivo de este Diplomado es brindar a los profesionales del derecho, las herramientas teórico prácticas básicas en cuanto a la parte procedimental y jurisdiccional del derecho penal, que les permita eficientar su accionar en el desarrollo de su profesión, a fin de contribuir al mejor desarrollo de todo el sistema jurídico nacional en el área específica del derecho penal, como parte fundamental de los derechos a la vida y dignidad de las personas
2. Que el Diplomado será desarrollado en forma presencial, con apoyo en el uso de correo electrónico y otros elementos de comunicación vía internet.
3. Que, la Unidad Académica responsable del desarrollo y coordinación del Diplomado es la Facultad de Ciencias Jurídicas a través de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal y, en Centro Universitario Regional del Centro (CURC).
4. Que el financiamiento del Diplomado proviene de fondos de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, percibidos a su vez por las cuotas de los estudiantes matriculados en dicha maestría.
5. Que la duración del Diplomado será de 200 horas, en el transcurso de 3 meses y la fecha de inicio se propone para abril del presente año.
6. Que los profesores responsables de facilitar el Diplomado, serán asignados por la Facultad de Ciencias Jurídicas.

**CONSIDERANDO:** Que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: **educación no formal**, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. **Artículo 32 Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, La educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante **diplomados**, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. **Artículo 32, inciso a), de las Normas Académicas de la UNAH.**





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA** Año Académico 2019  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA "Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 110  
vra@unah.edu

**CONSIDERANDO:** Que, los programas y proyectos de desarrollo local, regional y nacional se orientan por el enfoque de desarrollo humano y sostenible. A través de ellos se busca el fortalecimiento de capacidades y ejecutorías en áreas como gobernabilidad local, construcción de ciudadanía, planificación y ordenamiento del territorio, gestión de riesgo, educación, salud, producción, ambiente, etcétera. **Artículo 32, inciso b), Normas Académicas.**

**CONSIDERANDO:** Que, toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas. **Artículo 38, Normas Académicas de la UNAH.**

**CONSIDERANDO:** Que, Los Diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente. **Artículo 134, Normas Académicas de la UNAH.**

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta de **Diplomado en Derecho Procesal Penal con Mención en los Principios, Garantías y Reglas Constitucionales que Fundamentan el Modelo Acusatorio** presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH.

**TERCERO:** Que, la Unidad Académica responsable deberá presentar ante la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad, informe de resultados del desarrollo del Diplomado y, además, en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre los logros en relación con el aporte que este Diplomado da a la formación del profesorado de la UNAH.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diecinueve.



*[Handwritten Signature]*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Año Académico 2019  
"Irma Leticia Silva de Oyuela"  
-----

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-No.385-2019.**  
25 de marzo, 2019.

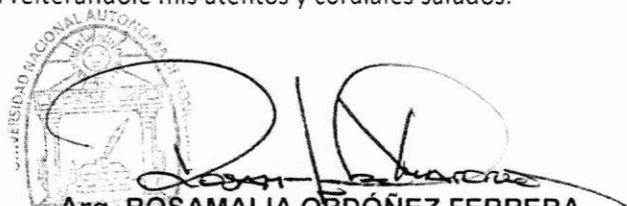
Doctora  
**MARTHA LORENA SUAZO**  
Decana – Facultad de Ciencias Sociales  
Su Despacho

Wendy R  
28/3/19  
9:48

Estimada señora Decana:

En respuesta a su FCCSS-OFICIO No.231-2019 que recibimos el pasado 06 de marzo, por la presente le remito la RESOLUCIÓN VRA-No.006-2019, emitida por esta Vicerrectoría sobre la propuesta de DIPLOMADO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS promovida por la Maestría en Psicología Industrial y Organizacional.

Me suscribo de usted reiterándole mis atentos y cordiales saludos.

  
**Arg. ROSAMALIA ORDÓÑEZ FERRERA**  
Vicerrectora Académica por Ley

Copias:  
• Archivo

Mis.dcs/mvas.carr.cu/dip.gestión.talento.humano/ rem.resol.dip.gestión.talento.humano  
BF M/MEZS/susana

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

Año Académico 2019  
"Irma Leticia Silva de Oyuela"  
-----

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

## RESOLUCIÓN VRA No.006-2019.

Emitida sobre la "Propuesta del Diplomado: Gestión de Talento Humano por Competencias", promovido por la Maestría en Psicología Industrial y Organizacional, a través del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH definen en su Artículo 32 que: "La vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas... Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal..." y en el literal a) se especifica que la educación no formal "... consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros."

**CONSIDERANDO:** Que en las Normas Académicas según el artículo 134 se establece que: "Los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente."

**CONSIDERANDO:** Que la "Propuesta de Diplomado: Gestión del Talento Humano por Competencias" **CUMPLE** lo dispuesto en el artículo 134, ya que el Diplomado tendrá una duración de 93 horas teóricas, 39 horas prácticas dentro del salón de clase y 30 horas para la realización de trabajos inter-módulo y presentación del trabajo final, acumulando un total de 162 horas.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en su rol de ser la institución estatal garante de la Educación Superior en el país, debe cumplir con la difusión, fomento, promoción, investigación y práctica de temas concernientes a la realidad nacional de país; y por ende no puede abstenerse de generar un aporte sustancial en las capacidades productivas de país, a través de la formación de personas competentes, capaces de llevar a cabo innovaciones y aplicaciones de conocimiento que sirvan para la construcción social de la productividad nacional.

**POR TANTO:** La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente el numeral 3; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5, **RESUELVE:**





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

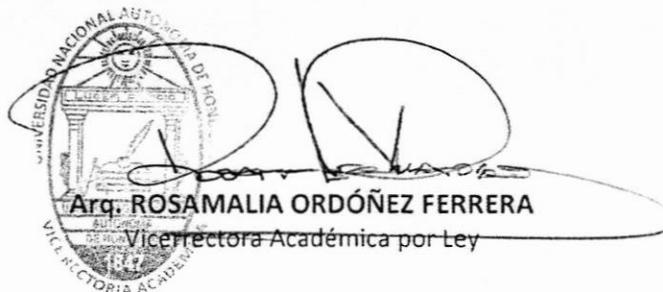
Año Académico 2019  
"Irma Leticia Silva de Oyuela"  
-----

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

**APROBAR** la oferta del "Diplomado en Gestión del Talento Humano por Competencias" dado que cumplió con todos los requerimientos y procedimientos antes descritos, y la gestión es en el marco de las Normas Académicas de la UNAH, artículo 134. Esta resolución corresponde a la versión impresa de 23 páginas con fecha de 28 de febrero de 2019 y cuya estructura modular es la siguiente:

- Módulo I: Introducción al modelo de competencias laborales en el contexto organizacional
- Módulo II: Reclutamiento y selección por competencias
- Módulo III: Evaluación del desempeño por competencias
- Módulo IV: Gestión del desempeño mediante coaching
- Módulo V: Capacitación por competencias
- Módulo VI: Análisis y valoración de puestos
- Módulo VII: Compensación como estrategia para la retención de talento

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil diecinueve.

  
**Arq. ROSAMALIA ORDÓÑEZ FERRERA**  
Vicerrectora Académica por Ley

Mis dcs/navas.carr.cu/dip.tal.humanoxcompetencias/ Resol.Diplomado Gestión Talento Humano por Competencias  
BFM/MEZS/susana

Página 2 de 2  
RESOLUCIÓN VRA-No.006-2019

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*